



Resolución 788/2019, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitud única establecido en la resolución 316/2019, de 19 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se realiza la convocatoria pública para el ejercicio 2019 de diversas ayudas incluidas en la Solicitud Única

HECHOS

Primero.- El párrafo segundo del apartado sexto de la Resolución 316/2019, de 19 febrero, establece que *“el plazo de la presentación de la solicitud única es del 1 de febrero hasta el 30 de abril, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sin perjuicio de posibles modificaciones de ampliación de plazo, que se estimen necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa europea, previa comunicación al Fondo Español de Garantía Agraria y dentro del máximo permitido por los reglamentos de la Unión Europea”*.

Segundo.- Conforme a lo establecido en el artículo 95 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, se ha comunicado al Fondo Español de Garantía Agraria la intención de ampliar el plazo de la solicitud única 2019, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta el miércoles, 8 de mayo de 2019, inclusive.

La inclusión de nueva información en esta campaña 2019 está exigiendo un mayor esfuerzo para la confección de las solicitudes únicas de ayudas PAC y se hace estrictamente necesario dotar al periodo de solicitudes, de un plazo extra para la entrada de todos los expedientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.
2. Orden 26/2015, de 5 de junio de 2015, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se regula la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y la presentación de la solicitud única de ayudas de la PAC (Política Agrícola Común), a partir de 2015.
3. Orden 25/2015, de 5 de junio de 2015, por el que se regulan las medidas de Agroambiente y Clima, y de Agricultura Ecológica, contenidas en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 3
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/006940	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0246022
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio ambiente			
2			



Gobierno de La Rioja

2014-2020.

4. Orden 24/2015, de 5 de junio de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de indemnización compensatoria por zonas de montaña en La Rioja
5. Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE del 18), General de Subvenciones.
6. La Ley 1/2018, de 30 de enero de los Presupuestos Generales de Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018.
7. La Resolución 830/2018, de 27 de diciembre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se establecen criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 2018 para el ejercicio 2019.
8. Decreto 14/2006, de 16 de febrero (BOR del 21), regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Modificado por Decreto 23/2008, de 28 de marzo (BOR de 1 de abril).
9. Decreto 28/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Para su cumplimiento, a propuesta de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, previos los trámites preceptivos y conforme a las funciones asignadas en el Decreto 28/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente,

RESUELVE

Primero.- Ampliar el plazo de presentación de la solicitud única fijado en el apartado sexto de la Resolución 316/2019, de 19 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se realiza la convocatoria pública para el ejercicio 2019 de diversas ayudas incluidas en la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 3
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/006940	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0246022
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio ambiente			
2			



solicitud única.

Segundo.- El plazo de la presentación de la solicitud única es del 1 de febrero a 8 de mayo de 2019.

Trasládese a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la presente misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, en su caso, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido el plazo de interposición del recurso de reposición únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 3
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/006940	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0246022
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio ambiente			
2			